

10 INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS, PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O ASISTENCIAS TÉCNICAS

En los últimos años del periodo de Programación en que nos encontramos se ha trabajado, directa e indirectamente, en la preparación del nuevo Programa, de aquí que se haya podido utilizar bastante documentación para su elaboración. Entre los documentos más representativos cabe citar:

a) Los Trabajos realizados para el *Plan Comarcal de la Sierra Norte*: por imperativo legal (Ley 9/1986) está previsto la elaboración de un Plan especial de acción para los cuarenta y dos municipios que constituyen la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid, hace dos años se retomaron los trabajos, que habían comenzado tras la promulgación de la Ley, con la idea que el Plan Comarcal en la Sierra Norte se integrara lo máximo posible en el contexto **europeo** de programación, de aquí que la metodología seguida y el modo de plantearlo haya seguido las pautas de los Reglamentos y Directivas de la Comisión, teniendo en cuenta, por otra parte, las indicaciones recogidas en la Ley 9/1986. El trabajo fue encargado al *Departamento de Proyectos y Planificación Rural* de la Universidad Politécnica de Madrid. En este periodo de tiempo se ha trabajado con todos los Organismos Actuales en este territorio, solicitando sus opiniones y sugerencias a la vez que la propia población, representada especialmente por sus autoridades locales y sus asociaciones y estamentos representativos, proponía en diversos documentos actuaciones y priorizaba sus necesidades. Estos trabajos han permitido la elaboración de un buen diagnóstico y la definición de actuaciones así como una acertada valoración y evaluación *ex-ante*. El PAMAM, como organismos coordinador, tiene previsto concluir este Plan en el próximo mes de enero, recogiendo en él todas las actuaciones que están previstas para este territorio tanto en los Programas de Objetivo 2 y 3, como en el Programa de Desarrollo Rural. En su elaboración han previsto darle vigencia de siete años, de modo que se proceda a su actualización en el año 2006, conforme el nuevo marco que se defina para el próximo periodo de programación.

b) La elaboración del *Plan Forestal*: el Gobierno Regional encargó hace dos años a la *Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes* la elaboración de los diez Programas que constituyen el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid:

- Forestación y restauración de las cubiertas vegetales
- Protección hidrológico-forestal
- Defensa de los montes contra los incendios y plagas forestales
- Protección de los Espacios Naturales de especial interés
- Protección y manejo de la Fauna silvestre
- Uso público y recreativo y Educación ambiental
- Ordenación y fomento de los recursos forestales
- Investigación ecológico-forestal
- Participación Social y desarrollo económico
- Industrialización de los productos forestales

En este trabajo han intervenido la mayor parte de los Departamentos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, además de contar con el asesoramiento de otros especialistas. Este Plan fue aprobado hace unos meses, con una vigencia de veinte años. Para la elaboración de la estrategia del Programa de Desarrollo Rural se han seguido fielmente las pautas que se desarrollan en el Plan Forestal.

c) Los trabajos de **evaluación intermedia de los Programas Operativos 5,b y 3**, así como de la **iniciativa Leader II**: en este año se han rematado los trabajos de evaluación intermedia realizados por la *Universidad de Alcalá de Henares*, en colaboración con los técnicos de la Administración. Estos trabajos nos han permitido desarrollar los correspondientes apartados del Reglamento, especialmente en todo lo que hace referencia al apartado 5, al matizar el Diagnóstico inicial y detectar el impacto la eficacia y eficiencia de estos Programas e Iniciativas. También nos ha permitido realizar una estrategia cimentada en una información real y próxima.

d) Criterios para la elaboración del **Plan General de Transformación de la Comarca de Las Vegas**: mediante el Decreto 20/92 se declaró de interés general de la Comunidad de Madrid y por tanto, de utilidad pública e interés social, la transformación económica y social de la zona de la Comarca de Las Vegas, se instaba a la realización del Plan General de Transformación correspondiente. En el año 1998 se realizaron por parte de la *Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos* algunos trabajos para fijar objetivos que permitieran priorizar actuaciones y que se adaptasen a las necesidades reales de esta comarca, todo ello perfectamente encuadrado en las políticas de la unión europea que se atisbaban en la Agenda 2000. Estos trabajos han permitido al Programa de Desarrollo Rural un análisis hondo y profundo de esta Comarca.

e) **Situación ambiental de la Comunidad de Madrid**: durante el primer semestre de este año la *Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional* de la Comunidad de Madrid elaboró un estudio sobre la Situación ambiental de la Comunidad de Madrid que constituía un Diagnóstico previo a la evaluación ambiental del Plan de Desarrollo Regional 2000/2006. De este documento se han podido extraer las pautas que contiene el Reglamento y, por otra parte, nos ha permitido evaluar las actuaciones propuestas y servirá para la evaluación del Programa.

f) **Estudios de especial interés encargados por la Comunidad de Madrid**.

- **Efectos de la PAC en la Comunidad de Madrid**: realizado por la *Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos*, se analiza el periodo 1993 a 1998 detectando los efectos producidos por la PAC sobre el medio ambiente la cohesión social y la cohesión económica.
- **Establecimiento de criterios inversores en áreas Objetivo 5,b de la Comunidad de Madrid**: este trabajo realizado por el *Departamento de Proyectos y Planificación Rural* de la Universidad Politécnica de Madrid ha permitido definir una metodología dinámica para el seguimiento del Programa. En la elaboración del nuevo Programa ha permitido marcar prioridades y definir las pautas del seguimiento y evaluación.

g) **Asistencias técnicas elaboradas por los Grupos Leader II.**

- *El Programa de Innovación Rural del Grupo de Acción Local Consorcio de la Sierra Oeste*, permitió pasar de la Fase A a la Fase B de la iniciativa *LeaderII*. Ha sido de especial utilidad para el Diagnóstico y para la realización de la estrategia.
- *Asistencias técnicas realizadas sobre el Turismo y la Artesanía* en las tres zonas *Leader*. Han sido de especial utilidad para el Diagnóstico y para la realización de la estrategia.

h) **Otros trabajos:**

- La Dirección General de Agricultura viene prestando una especial atención a la Conservación y Mantenimiento de las Vías Pecuarias. Ha elaborado un *Plan de Actuación y Gestión* que ha empezado a llevar a cabo. En el Programa de Desarrollo Rural se han recogido estas pautas, que se podrán desarrollar conforme la metodología recogida en la tesis doctoral *Modelo de valoración y clasificación sistemática de una red de vías pecuarias*.
- *El PRISMA, Programa de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid*, elaborado desde la Dirección General de Administración Local mediante un Convenio con la Universidad Politécnica de Madrid, ha desarrollado una metodología participativa con criterios sencillos y homogéneos que se han tenido presentes en la elaboración de este Programa.

11 DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANISMOS RESPONSABLES

La elaboración del diagnóstico se ha llevado a cabo mediante los estudios de campo y de gabinete de los equipos de trabajo. Paralelamente se ha completado esta información con las aportaciones de las distintas Direcciones Generales y autoridades competentes, que han facilitado la detección de las Oportunidades, Fortalezas, Debilidades y Amenazas de cada una de las comarcas analizadas.

Una vez realizadas las matrices DAFO, se volvió a solicitar las aportaciones de las autoridades y organismos competentes para la elaboración de la estrategia, de forma que mostraran sus prioridades en cuanto a líneas de actuación. Debido a la relevancia del presente Programa de Desarrollo Rural 2000-2006, la mayor parte de las Direcciones Generales de la Comunidad han mostrado su interés por la participación en el mismo, aportando ideas, así como líneas de actuación prioritarias para el desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad, etc. Sus aportaciones en la elaboración del documento ha sido decisiva.

A continuación se mencionan las Direcciones Generales y Organismos con las que se ha mantenido contacto, de una u otra forma, durante el proceso de elaboración del Programa de Desarrollo Rural y que por tanto, se puede decir que han participado en su elaboración:

- CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
 - Patronato Madrileño de Areas de Montaña
 - Dirección General de Administración Local

- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
 - Dirección General de Alimentación y Consumo
 - Dirección General de Comercio
 - Dirección General de Turismo
 - Dirección General de Economía y Planificación
 - Dirección General de Industria, Energía y Minas
 - Dirección General de Empleo
 - Instituto Madrileño para la Formación
 - Instituto Madrileño de Desarrollo y su Sector Empresarial

- CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
 - Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional
 - Dirección General del Suelo
 - Dirección General de Arquitectura y Vivienda
 - Dirección General de Carreteras
 - Dirección General de Infraestructuras del Transporte
 - Dirección General de Transportes
 - Instituto de la Vivienda de Madrid
 - Consorcio Regional de Transportes

- **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**
 - Dirección General de Universidades
 - Dirección General de Ordenación Académica
 - Dirección General de Promoción Educativa
 - Dirección General de Infraestructuras y Servicios
 - Dirección General de Investigación
 - Dirección General de Juventud
 - Dirección General de Deportes
 - Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 - Dirección General del Medio Natural
 - Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
 - Dirección General de Educación y Promoción Ambiental
 - Dirección General de Agricultura
 - Canal de Isabel II

- **CONSEJERÍA DE SANIDAD**
 - Dirección General de Salud Pública
 - Dirección General de Sanidad

- **CONSEJERÍA DE CULTURA**
 - Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas
 - Dirección General de Promoción Cultural

- **CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**
 - Dirección General de Servicios Sociales
 - Dirección General del Mayor
 - Dirección General de la Mujer

- **CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL : CEIM-CEOE**

Evidentemente el peso en la elaboración del Programa ha sido muy desigual y para su buena gestión se ha determinado que sólo aparezcan aquellas que están muy directamente involucradas en el desarrollo rural. En las fichas de actuación se recogen los Organismos que participarán activa y directamente en el Programa, con independencia que las consultas con el resto de Organismos siga abierta durante todo el Programa.

Se derivan las siguientes **Autoridades Competentes y Organismos Responsables** del presente Programa de Desarrollo Rural:

- **CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**
 - Patronato de Areas de Montaña

- **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO:**
 - Dirección General de Alimentación y Consumo.

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 - Dirección General de Promoción y Educación Ambiental.
 - Dirección General de Medio Natural.
 - Dirección General de Agricultura

- **CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES**
 - Dirección General de Servicios Sociales.

- **MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**
 - Dirección General de Desarrollo Rural.

Para poder contar con un cierto conocimiento de estos Organismos, a continuación se describen las competencias y funciones más relevantes de cada uno de los Organismos Responsables:

- **Patronato de Areas de Montaña:** Las cuatro grandes líneas de acción que definen este Organismo son :
 1. Coordinar la aplicación de la legislación de agricultura de montaña.
 2. Elaborar y ejecutar el Plan Comarcal de la Sierra Norte.
 3. Racionalizar las inversiones públicas.
 4. Actuar como interlocutor para la población residente.

Sus objetivos corresponden a:

- La consecución del equilibrio económico y social en la región madrileña.
 - La aplicación del principio de solidaridad regional e intermunicipal y del principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.
 - El establecimiento de relaciones paritarias y equilibradas entre las zonas de montaña y el resto de la región.
 - La mejora de las condiciones de vida de los habitantes.
 - La potenciación del desarrollo económico de los sectores económicos tradicionales y la puesta en marcha de nuevas actividades.
 - La consecución de su desarrollo integral y endógeno partiendo de sus propios recursos y potencialidades y haciéndolas receptoras de los beneficios así adquiridos.
 - La recuperación demográfica, al conseguir frenar el despoblamiento.
 - El mantenimiento de un nivel de equipamientos y dotaciones equiparables al de cualquier otro Municipio de la región, aunque adaptado a sus necesidades específicas.
 - La protección y conservación de la montaña para disfrute no depredador por todos los habitantes de la Comunidad de Madrid.
 - El sostenimiento de la rentabilidad social de las inversiones públicas.
-
- **Dirección General de Alimentación y Consumo:** Como principales cometidos de esta Dirección General habría que destacar:
 - La orientación, vigilancia y coordinación de la producción, elaboración y calidad de los productos agrarios y de sus denominaciones de origen.

- La realización de campañas de información y de formación dirigidas a los consumidores y usuarios.
 - La autorización, inspección y comprobación del cumplimiento de la legalidad vigente de las instalaciones de industrias agrarias.
 - La gerencia de Registros de industrias agroalimentarias y de otros Registros relacionados con este sector y actividad .
 - La gestión de las reclamaciones y expedientes en materia de consumo.
 - La cooperación en materia de consumo con las distintas Administraciones Públicas.
 - El desarrollo Legislativo de la Legislación Básica del Estado en materia de Protección al consumidor.
- **Dirección General de Medio Natural:** Esta Dirección General es la encargada de:
 - Planificar, proteger y conservar el medio ambiente natural.
 - Realizar la ordenación de la producción forestal, los recursos cinegéticos, piscícolas y demás recursos naturales.
 - Fomentar la regeneración de los montes, planificar y gestionar las áreas e infraestructuras para el desarrollo de actividades recreativas en ellas.
 - Mejorar las infraestructuras forestales como ríos, caminos, cortafuegos y puntos de agua en cooperación con otros organismos e instituciones.
 - Elaborar y evaluar los planes de aprovechamiento forestal y los planes de defensa y prevención de ecosistemas forestales contra incendios, plagas y enfermedades forestales,
 - Vigilar el cumplimiento de la labor de los funcionarios del cuerpo de Guardas Forestales.
 - Inspeccionar y controlar los planes de defensa y prevención contra incendios, plagas y enfermedades forestales.
 - Gestionar los espacios naturales protegidos. Ordenar y elaborar los planes para la protección y conservación de la fauna y flora, con especial atención a las especies protegidas.
- **Dirección General de Promoción y Educación Ambiental:** Esta Dirección General realiza los siguientes cometidos:
 - La elaboración, seguimiento y ejecución de los planes de educación ambiental.
 - La evaluación de la incidencia ambiental de las actividades, planes, proyectos y actuaciones con repercusión medioambiental.
 - La coordinación y regulación de las actividades formativas y de divulgación en relación con el medio ambiente.
 - La realización de auditorías ambientales en la Comunidad de Madrid y el seguimiento de los proyectos de calificación ambiental, así como de evaluación del impacto ambiental .
 - La implantación de un sistema de información ambiental que integre los datos territoriales, económicos y sociales y la presentación y difusión de los mismos.
 - La gestión de las inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.
 - El control y gestión de la ecoetiqueta.

- **Dirección General de Agricultura:** Dentro de las competencias de esta Dirección General cabría indicar como principales las siguientes:
 - La formación de los agricultores y ganaderos en técnicas agrarias y empresariales.
 - El asesoramiento técnico a los agricultores y ganaderos para fomentar y desarrollar sus propios recursos.
 - La promoción y asistencia para la incorporación de jóvenes al sector agrario.
 - La realización de actuaciones en materias de permutas forzosas y concentración parcelaria.
 - La gestión de las vías pecuarias.
 - La creación y mejora de las infraestructuras agrícolas y ganaderas
 - La promoción y el asesoramiento técnico de las agrupaciones de productores agrarios.
 - La gestión de ayudas para la realización de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.
 - El establecimiento de medidas para el fomento de agricultura extensiva, ecológica o biológica.
 - La concesión de ayudas para mejorar las infraestructuras rurales agrarias.
 - La elaboración de información estadística agraria.
 - La concesión de ayudas a entidades y personas para el fomento de la protección de animales en la Comunidad de Madrid.

- **Dirección General de Servicios Sociales:** Esta Dirección General se encarga de:
 - La realización de Programas dirigidos a facilitar la integración de grupos en con algún tipo de dificultad social.
 - La elaboración de Programas especiales para atender las necesidades de la tercera edad, discapacitados y otros colectivos que lo requieran: Comedores gratuitos de ancianos e inmigrantes, estancias de verano en residencias, proyectos de integración, instalaciones telefónicas, etc.
 - El desarrollo de Programas dirigidos a las personas y familias más vulnerables a las circunstancias socioeconómicas de la Región Madrileña.
 - La adjudicación de plazas en los Centros integrantes de la red pública de servicios sociales: Residencias de personas mayores, centros de discapacitados, centros de día de personas mayores, centros de día de discapacitados, centros de enfermos mentales.
 - La concesión de subvenciones dirigidas a particulares, instituciones privadas sin ánimo de lucro y entidades públicas.
 - El reconocimiento y abono de la Pensión no Contributiva, a todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad que no hayan cotizado o lo hayan hecho de forma insuficiente para tener derecho a la pensión contributiva.
 - El abono de las prestaciones económicas mensuales correspondientes a los beneficiarios de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos o enfermos inválidos para el trabajo. Así como de las prestaciones reconocidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

- La ejecución de Programas individualizados de rehabilitación psicosocial y laboral, para personas con enfermedades mentales crónicas, así como, los dirigidos a facilitar la integración de la población inmigrante.

Las direcciones completas de las autoridades competentes y Organismos responsables, así como la del organismo pagador:

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Director General: Ilmo. Sr. D. Javier García Cañete
C/ Ronda de Atocha, nº 17
28012 MADRID-ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Director General: Ilmo. Sr. D. Juan del Álamo Jiménez
C/ Princesa, nº 3
28008 MADRID-ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Directora General: Ilma. Sra. D^a Teresa Catalatayud Prieto
C/ Ronda de Atocha, nº 17
28012 MADRID-ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y CONSUMO
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Director General: Ilmo. Sr. D. Juan José de Gracia Gonzalo
C/ Ventura Rodríguez, nº 7 - 4^a planta
28008 MADRID-ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CONSEJERÍA DE SERVICIO SOCIALES
Directora General: Ilma. Sra. D^a. M^a Carmen Alonso Mateos
C/ Alcalá, nº 63
28014 MADRID-ESPAÑA

PATRONATO MADRILEÑO DE ÁREAS DE MONTAÑA (PAMAM)
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, FUNCIÓN PÚBLICA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Gerente: Ilmo. Sr. D. Alberto Aramburu Gisbert
C/ Princesa, nº 3 - 1^a planta
28008 MADRID-ESPAÑA

ORGANISMO PAGADOR
Responsable: Director General de Agricultura, Pedro Irastorza Vaca
Consejería de Medio Ambiente
C/ Ronda de Atocha, nº 17
28012 MADRID-ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Autoridad Nacional de Gestión: D.G. de Desarrollo Rural
Pº de la Castellana, nº 112
28071 MADRID-ESPAÑA

FONDO ESPECIAL DE GARANTÍA AGRÍCOLA
Pº de la Beneficencia, 8
28004 MADRID-ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Pza. San Juan de la Cruz, s/n.
28071 MADRID-ESPAÑA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Pº de la Castellana, 3
28071 MADRID-ESPAÑA

Circuitos financieros: De acuerdo con las normas presupuestarias establecidas en esta Comunidad, todas las actuaciones del PDR tendrán un reflejo presupuestario por capítulos y partidas, estando sometidas a la fiscalización previa y plena el importe total asignado al Programa. Por otro lado la Ley 9/1996 de 11 de octubre establecía el régimen jurídico de las ayudas financiadas por el Fondo Europeo de Orientación de Garantía Agrícola, Sección de Garantía.

El Decreto 143/1996 de 15 de octubre de la Comunidad de Madrid constituye el Organismo Pagador de las ayudas financiadas por el Feoga-Garantía, estableciendo su organización y funcionamiento, siendo actualmente el Consejero de Medio Ambiente la autoridad competente.

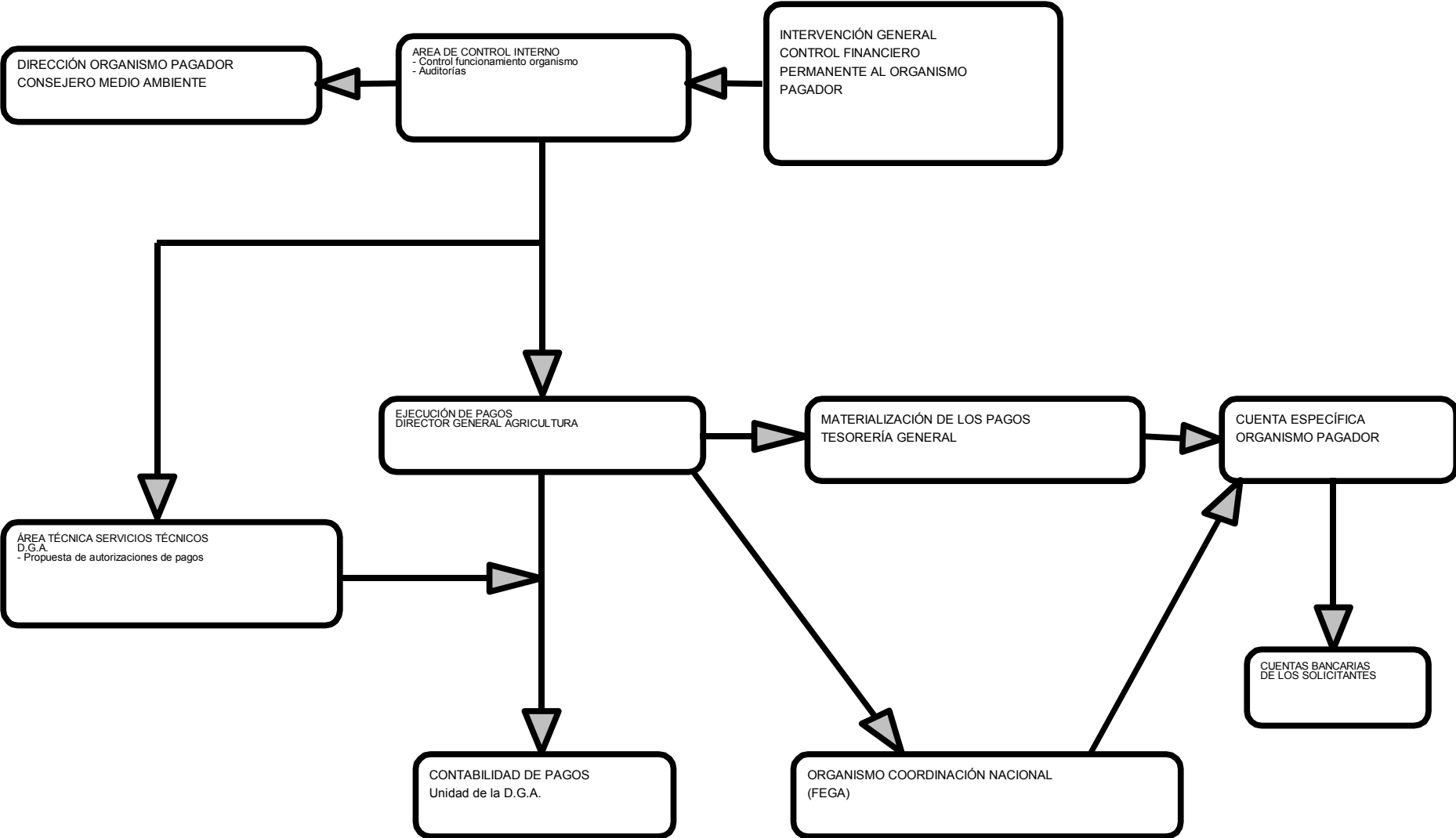
Con fecha 12 de enero de 1998 se firmó el Convenio, aún vigente, de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la prefinanciación de las ayudas con cargo al Feoga-Garantía. Este Convenio establece que el Tesoro Público anticipe los fondos necesarios para que el Organismo Pagador de Madrid, en función de las previsiones realizadas y los fondos que semanalmente se soliciten, efectúe los pagos, también semanales, de las ayudas con cargo al Feoga-Garantía.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, todas las ayudas incluidas en el PDR al estar cofinanciadas está presupuestados al 100% de su importe en los presupuestos de esta Comunidad y por lo tanto serán fiscalizadas totalmente y previamente a su pago.

Una vez se haya fiscalizado y pagado la ayuda correspondiente, queda la recuperación de la parte financiada por el Feoga-Garantía que previamente ha sido adelantada con fondos propios de la Comunidad de Madrid. Esta recuperación de fondos se realizará a través del Organismo Pagador con el posterior ingreso en la cuenta de la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid tiene establecida al efecto, quedando de esta forma cerrado el ciclo financiero, cargándose al Feoga-Garantía en la partida correspondiente a la Normativa detallada.

De manera esquemática el circuito financiero responde al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



12 DISPOSICIONES QUE GARANTICEN UNA EJECUCIÓN EFECTIVA Y CORRECTA DE LOS PROGRAMAS, INCLUIDOS EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN, UNA DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES CUANTIFICADOS PARA LA EVALUACIÓN, ACUERDOS PARA LOS CONTROLES Y SANCIONES Y PUBLICIDAD ADECUADA

Partiendo de la experiencia recogida en la anterior Programación y de los estudios realizados para mejorar la correcta y efectiva ejecución de los Programas se han definido los siguientes objetivos generales para la Gestión del Programa de Desarrollo Rural:

Evaluación multicriterio. En función del concepto de desarrollo rural, será necesario evaluar el nivel de adecuación de las acciones a la idiosincrasia y condiciones intrínsecas de los territorios en donde se realizan, siendo capaces de medir sus repercusiones a nivel económico, social y medioambiental sobre el territorio. Esta **evaluación multicriterio** evitará caer en el error de fomentar sistemáticamente medidas que, pasados unos años, muestren una evolución de acontecimientos inadecuados a los objetivos inicialmente definidos, siendo tarde para rectificaciones, con la consecuente pérdida de tiempo y recursos escasos.

Definición de criterios e indicadores Tan importante como aplicar medidas para el desarrollo es poder **evaluar la eficacia** de las acciones emprendidas. Solo si se logra descubrir los resultados que una acción determinada ha provocado en el territorio, se estará en disposición de tomar decisiones de apoyar o modificar una determinada medida para un área concreta. Es objetivo prioritario por tanto, que cada organismo gestor, con este enfoque multicriterio, siga sus propios indicadores y sea capaz de medirlos y analizarlos para descubrir en el tiempo, no solo el grado de cumplimiento respecto a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural, sino la adecuación de las medidas desde una óptica económica, social y ambiental. Para cada actuación se han definido unos indicadores que darán cuenta de los resultados de esa actuación. La evaluación de la eficacia del programa, se analizará viendo como influye cada una de las medidas en la consecución de los objetivos definidos: fijación de la población autóctona, mejora del nivel de renta de la población, mejora del entorno, etc. que, como se ha comentado, han sido definidos en las fichas de actuación.

Territorialización de los resultados. La territorialización a nivel municipal de los indicadores, asociando la información gráfica con las bases de datos de resultados de la evaluación, permitirá un análisis final, no solo del gasto público realizado en los distintos municipios, sino a nivel comarcal, visualizando el número de medidas aplicadas y el grado de consecución de los objetivos.

Interrelación de resultados. Requerirá analizar las interacciones entre los distintos ejes o medidas, estableciendo cruces entre acciones que permitan

estimar repercusiones entre ellas, lo que aportará una mayor calidad a la evaluación del programa. En este tipo de estudios, será importante analizar como una deficiencia o un retraso en la aplicación de una medida puede influir en otra serie de acciones.

Potenciación de la Asistencia Técnica al seguimiento y la evaluación. Es importante en el caso de la Comunidad de Madrid no perder de vista todas aquellas acciones dedicadas tanto a poner en conocimiento de los ciudadanos las características y posibilidades de aplicación del Programa de Desarrollo Rural como a todas aquellas medidas orientadas a su **seguimiento y evaluación**. Hay que prestar atención a fomentar estudios que permitan evaluar las diferentes medidas que se han puesto en marcha, así como los que nos faciliten el análisis de la realidad, pudiendo, desde el punto de vista económico, social y medioambiental, establecer una comparación entre la situación **antes** y **después** del Programa de Desarrollo Rural.

La base territorial, no sectorial, sobre la que debe realizarse el presente Modelo marco para el desarrollo de las zonas rurales madrileñas, hace que los **órganos administrativos territoriales** sean los principales encargados de **definir y aplicar las políticas** de desarrollo, manteniendo contactos con los organismos administrativos nacionales o supranacionales para la armonización de políticas y la obtención de asistencia financiera para el desarrollo de la zona. Mientras que a nivel nacional y supranacional la política de desarrollo rural tiene una orientación sectorial, a nivel regional el objetivo será organizar los flujos de recursos procedentes de las administraciones territoriales y formar, mediante el consenso, colaboración y participación de las autoridades locales, asociaciones y organizaciones para el desarrollo, base integral para el desarrollo de políticas específicas para cada zona basadas en el desarrollo endógeno como condición necesaria para la obtención de un resultado duradero.

Es imprescindible estimular la **investigación** e **innovación** para desarrollar nuevas metodologías de planificación rural, nuevas estrategias para implicar a la población en el desarrollo local, nuevas tecnologías que incrementen en desarrollo local basado en acciones innovadoras.

La **potenciación de las acciones para el desarrollo de las áreas rurales deprimidas**, será un aspecto prioritario. En este sentido, una primera medida a considerar será la de reflejar en las distintas órdenes legislativas factibles de aplicación para el desarrollo rural, condiciones especiales para **incentivar su aplicación en las zonas Objetivo 2**. La creación de estas condiciones especiales permite poner en marcha un mecanismo jurídico específico que, mediante la canalización coordinada de fondos públicos, potencie la implantación de diferentes actividades que contribuyen al desarrollo, como las relacionadas con la **diversificación agraria** teniendo en cuenta la rica y variada gama de productos agrarios de las zonas rurales madrileñas. Esta forma de actuar, contraria a la aplicación de medidas comunes para el desarrollo, evitará el que los esfuerzos económicos se destinen sobre áreas que ya disponen de una capacidad de desarrollo por si mismas y para las que este tipo de ayudas, aún siendo necesarias, pueden no resultar tan interesantes.

Con vistas a dar un mayor dinamismo al proceso de desarrollo rural, se apuntan **otras medidas de carácter general** que pueden resumirse en los siguientes puntos y que, en algunos casos, podrán incorporarse a algunos diseños sectoriales de los gestores:

- Simplificación de la reglamentación y la normativa a reglas y procedimientos generales, garantizando una mayor flexibilidad.
- Procedimientos coherentes y transparentes en los programas de desarrollo en marcha.
- Promover la utilización de recursos financieros locales.
- Incentivar una mayor participación financiera del sector privado.

Lo anteriormente descrito marca, desde el punto de vista conceptual, el modelo y los principios que estarán presentes en la puesta en marcha de las distintas actuaciones (órdenes, subvenciones, etc.) de forma que se consiga una cohesión y una coherencia en todo el proceso.

Partiendo de la premisa de que la evaluación no es más que un instrumento que permite ayudar a la toma de decisiones, en este caso de la administración responsable de la gestión del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad de Madrid, desde el punto de vista operativo conviene tener presente:

- La evaluación es inseparable de la formulación de objetivos.
- La evaluación debe esforzarse en ser objetiva.
- La evaluación debe combinar métodos cuantitativos y cualitativos que permitan solucionar los problemas derivados de la obtención de cierta información difícilmente medible.

Los métodos de evaluación demasiado sintéticos, basados en pocos indicadores, pueden llegar a conclusiones erróneas, al enmascarar con pocos datos la compleja realidad. Siendo conscientes de que ninguna técnica es perfecta y de que para hacer una buena evaluación es indispensable **cuantificar**, en la medida de lo posible, las consecuencias de las diferentes medidas sectoriales emprendidas, de cara a la evaluación del Programa, se han **unificado criterios e indicadores** entre los organismos gestores. No obstante, se debe evitar tomar partido de una forma rígida y única en favor de cualquier método exclusivamente cuantitativo, siendo conveniente acudir a dos técnicas complementarias:

- Comparación **cuantitativa de indicadores** económicos, sociales y ambientales.
- Técnicas **cualitativas** basadas en entrevistas personales a las personas afectadas.

Hay que ser conscientes de la dificultad de medir los efectos de las diversas actuaciones de un Programa que, en principio, ocasiona impactos sobre un número

elevado de variables y de diversa índole; esta dificultad se acrecienta debido a la complejidad de medir la realidad del mundo rural. A pesar de esta complejidad, con objeto de hacer operativo el proceso de gestión de dicho Programa, es necesario hacer un esfuerzo de condensación de los múltiples datos que se requieren, y que incluyen **criterios de diversa índole**.

Cada gestor administrativo ha hecho un esfuerzo de síntesis, seleccionando para cada una de sus actuaciones una serie de **indicadores que permitan su evaluación**, a nivel sectorial y posteriormente a nivel global, **respecto a los objetivos inicialmente planteados en el Programa de Desarrollo Rural**. Además del grado de cumplimiento de las actuaciones, se han planteado **otros indicadores más novedosos** y adaptados a la diversidad del mundo rural. En las fichas por actuación se recogen estos indicadores que permitirán el seguimiento y evaluación del Programa.

La misma ficha elaborada para la definición de actuaciones se utilizará para cada proyecto de manera que la evaluación y el seguimiento se hagan partiendo de la evaluación de cada proyecto acometido, de esta manera se podrá evaluar el Programa de una manera muy rápida y continua. En la página siguiente se recoge esta ficha a modo de referencia.

Para este seguimiento tendrá especial importancia recoger los resultados de los indicadores. A continuación, a manera de resumen, se relaciona la tipología de indicadores que se han establecido y que serán de especial importancia para facilitar la evaluación y seguimiento del Programa de Desarrollo Rural en la Comunidad:

- **Indicador territorial:** Permite visualizar el número de actuaciones llevadas a cabo así como, evaluar el grado de consecución de los objetivos sobre una base territorial operativa que puede ser comarcal o municipal.

- **Indicador económico:** Permite mostrar el impacto económico que han tenido las distintas actuaciones llevadas a cabo, sobre las rentas, capacidad económica, etc... de la población beneficiada, es medido a través de los incrementos de productividad de las empresas, mejora de la competitividad,... que deberán reflejarse en definitiva en un incremento del PIB y disminución del desempleo.

- **Indicador social:** Hace referencia al nº de individuos, grupos, asociaciones, PYMES, profesionales agrarios, jóvenes agricultores, en definitiva población rural, a la que se extiende la aplicación de las diferentes actuaciones contempladas.

- **Indicador ambiental:** Se trata en este caso de unos índices que permitirán evaluar la incidencia de cada una de las actuaciones consideradas sobre el medio ambiente.

Por otra parte se ha definido un modelo de análisis y priorización de inversiones que se fundamenta en cuatro aspectos que se deberán analizar independientemente aunque después se pase a armonizarlos para obtener un único resultado final.

1. Fondos disponibles

Al presentar la aprobación del Programa de Desarrollo Rural unos cuadros financieros específicos y vinculantes la aprobación de actuaciones deberá ajustarse a estas características.

La inversión anual es fácilmente ajustable al poderse posponer inversiones o intentar adelantar otras, entiéndase que lo que se quiere decir es que un proyecto de gran interés, si están cubiertas las inversiones de ese año, será prioritario al año siguiente y por tanto debería ser la primera inversión a aprobar. Esto no sucede con las inversiones por Ejes Prioritarios ni por Medidas ni Actuaciones ya que si están cubiertas no hay disponibilidad económica para invertir.

Por tanto se analizará en primer lugar la viabilidad en cuanto disponibilidades económicas por Eje Prioritario, Medida y Actuación. No habría inconveniente en incluir el factor anualidad aunque en este caso podría significar sólo el posponer la inversión. Para poder determinar este parámetro es imprescindible llevar al día, los cuadros financieros.

Para la determinación de este parámetro será suficiente con analizar si es posible o no la inversión de acuerdo con las disponibilidades económicas, para ello se fija un número conforme sea viable o no:

◆ <i>Rechazable</i>	<i>0</i>
◆ <i>Aceptable</i>	<i>1</i>

En algunas ocasiones se tendrá la posibilidad de actuar con cierta flexibilidad ante los proyectos concretos que se planteen, intentando incluirlos en algún eje/medida/actuación, que permita la inversión al estar cubierto el inicialmente previsto.

2. Indicadores recogidos en el Programa de Desarrollo Rural

En un orden similar al criterio anterior se encuentra el valor determinado por la proximidad o alejamiento a los indicadores recogidos en el Programa de Desarrollo Rural y de los que se ha hablado ya detenidamente. El éxito de este Programa está definido en la obtención de estas metas de aquí que se deban poner todos los medios para cumplirlas, dando prioridad a los indicadores no cubiertos y desviar las inversiones de los indicadores cubiertos a los que quedan sin cubrir.

No se puede definir el término cubierto como un factor excluyente ante un valor determinado, sino que se precisa prever también un posible acercamiento al valor

establecido. De esta forma se tendrán definidos tres grados, el primero para determinar que ya se ha cubierto el indicador, por lo que conviene dar prioridad a otras inversiones, el segundo para decir que se está encauzando pues hay inversiones dirigidas a ese indicador y el tercero que avisa de que se trata de un indicador aún lejos de cubrir sus objetivos por lo que se trata de una inversión prioritaria de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural.

De acuerdo con estos criterios y siguiendo una terminología similar a la aplicada en la disposición de fondos se determinaría:

◆ <i>Rechazable</i>	<i>0</i>
◆ <i>Aceptable</i>	<i>1</i>
◆ <i>Especial interés</i>	<i>2</i>

Se considerará una inversión rechazable cuando se haya cubierto ya el indicador, aceptable cuando el indicador se encuentre entre el 75y el 100% del valor establecido y de especial interés cuando no se hayan cubierto todavía el 75% de los resultados previstos para ese indicador.

Con este criterio lo que se intenta plasmar es la coherencia con los objetivos fijados. Se deben dar prioridad a las metas y objetivos que se han determinado como óptimas para el desarrollo, de aquí que sean las que se deban primar e intentar conseguir a toda costa.

3. Factores determinantes para la inversión

Los dos parámetros anteriores son previos a cualquier decisión, ya que si una línea está cubierta al igual que un indicador, es claro que esa inversión no debe llevarse a cabo, sin una previa modificación del Programa de Desarrollo Rural. Por tanto el factor que ahora se desarrolla es el más propio del trabajo realizado ya que es el que determina la calidad de la actuación. Como siempre se deberá centrar en las fuentes evitando toda decisión al margen, al tratarse -como ya se ha repetido- de aplicar una toma de decisiones sobre un Programa ya aprobado e íntegro.

En este caso se deberán contemplar todos aquellos criterios, cuantificables o cualificables que de una u otra manera han ido saliendo a lo largo de este Programa. De acuerdo con esta metodología se pueden detectar los siguientes factores:

- ⇒ Inversiones que sirven para **ir resolviendo las dificultades**, de acuerdo con el medio físico y el socio-económico de un área específica -**P₁**-.
- ⇒ Inversiones que **aprovechan las potencialidades**, de acuerdo con el medio físico y el socio-económico de un territorio específico -**P₂**-.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para **mantener a la población autóctona y a sus actividades** en el municipio -**P₃**-.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para **mejorar las rentas agrarias** -**P₄**-.

- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para incrementar la capacidad económica, mediante la **reducción del desempleo** o el **aumento del PIB -P₅**.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para diversificar la actividad económica, mejorar el hábitat rural mediante la **creación de empleo no agrario** o la **instalación de nuevas empresas -P₆**.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para mejora del hábitat Rural mediante la **mejora de las comunicaciones** la **conservación del patrimonio**, la **elevación del nivel de equipamiento** municipal o el **desarrollo de sectores productivos -P₇**.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para aumentar la protección del medio natural mediante la **lucha contra la erosión** o los **incendios** o la **presión urbana -P₈**.
- ⇒ Inversiones que sirvan directamente para la valorización del capital humano mediante el **reciclaje profesional** o la **formación de desempleados -P₉**.
- ⇒ Inversiones que **mejoren el medio ambiente y/o sean técnicamente factibles -P₁₀**.

La valoración de cada actuación, en función de los reseñados criterios se puede realizar en base a su inclusión en una de las siguientes cinco categorías:

- A. *Rechazable*: el grado de incumplimiento del criterio por parte de la inversión es tal que no debe ser realizada (es decir, la inversión queda excluida). La ejecución del proyecto resulta negativa y contraria a los objetivos buscados con el Programa de Desarrollo Rural. Un criterio en muy contadas ocasiones será excluyente, aunque, por ejemplo por motivos de localización puede darse esta posibilidad.
- B. *Indiferente*: la inversión no repercute en los criterios establecidos.
- C. *Aceptable*: la inversión repercute positivamente en los criterios fijados, por lo que su realización sería positiva.
- D. *Especial interés*: la inversión mejora graves problemas actuales siendo muy conveniente su realización.
- E. *Replanteable*: faltan datos para juzgar el proyecto así como sus condiciones de partida.

Como ya se ha indicado, las propuestas se evalúan en función de los diez criterios analizados. Para ello se ha procedido a la asignación de las siguientes puntuaciones en las calificaciones previamente señaladas:

- Especial interés: 3
- Aceptable: 2
- Indiferente: 1
- Rechazable: 0
- Readaptable: -1

Debido a que existen diez criterios evaluadores, cada propuesta recibe diez puntuaciones, por lo que la puntuación definitiva surge de multiplicar estos diez valores. De esta manera, la consideración de rechazable a partir de uno sólo de los criterios provoca la puntuación nula de la inversión (pues se multiplica por cero). También la consideración de readaptable en cualquiera de los criterios provoca la aparición de una puntuación negativa (se multiplica por menos uno), con el fin de que se pueda conocer su posible valor absoluto a la vez que se alarma sobre la necesidad de adaptar definitivamente la inversión a todos los criterios.

$$\text{Puntuación final} = P_{\text{FINAL}} = P_1 * P_2 * P_3 * P_4 * P_5 * P_6 * P_7 * P_8 * P_9 * P_{10}$$

En principio se puede exigir un mínimo de puntuación para una inversión, pues no se trata de ejecutar inversiones que no generen desarrollo ni sigan las pautas del Programa operativo desarrollado, por otra parte hay que tener en cuenta que todos estos criterios están concatenados y una valoración alta en un par de criterios, habitualmente, llevará a valoraciones altas en el resto y viceversa. En un principio se podría exigir una puntuación mínima de 50, lo que exige al menos seis criterios aceptables o cuatro de especial interés

El criterio P10 es de especial interés pues aquí se valora la defensa y mejora del medio ambiente como la viabilidad técnica de los proyectos, recogándose en este apartado cuando las inversiones repercuten negativamente o son contradictorias con la situación de partida, por ejemplo no adecuadas al medio.

4. Orden de priorización municipal

Un último parámetro es contemplar hacia donde van las inversiones, se puede elaborar una clasificación de los municipios en función de los factores y condicionantes que determina el Programa de Desarrollo Rural y sus objetivos, a nivel municipal y comarcal. Esta clasificación será determinante a la hora de decidir, ante situaciones similares, que área de actuación se puede considerar como prioritaria.

Como en el Programa de Desarrollo Rural no se contempla la necesidad de conseguir una inversión homogénea entre las áreas afectadas ni corregir desequilibrios de Programaciones anteriores, por tanto con este criterio no se busca un control municipal sino de análisis para buscar e incentivar inversiones en los municipios que han resultado más prioritarios.

Este criterio se determinará, por tanto, por el cociente entre el orden que ocupa el municipio en la relación de priorización municipal de la Comunidad de Madrid y el número total de municipios -179-. Resultando, por tanto, ciento setenta y nueve valores, desde 1/179 a 179/179, considerando el primero como el municipio más prioritario de inversiones y el último como el de menor necesidad.

5. Modelo final

Una vez definida la información que se quiere contemplar se debe armonizar y determinar el modo de procesarla. Como se ha indicado en los puntos anteriores, los criterios de evaluación de inversiones debe ser realizada a partir de los cuatro conceptos desarrollados.

Las evaluaciones a realizar, que permiten la aceptación o rechazo de cada una de las propuestas, son:

- En primer lugar, una evaluación de los fondos disponibles, viendo en una fecha determinada si para esa inversión hay disponibilidad económica atendiendo al Eje, la Medida y la Actuación que la determinan.
- En segundo lugar, una evaluación de los indicadores fijados en el Programa de Desarrollo Rural, viendo en una fecha determinada si está cubierto el indicador a que corresponde la inversión o no.
- En tercer lugar, una evaluación de los factores determinantes de la inversión. Esta evaluación es la que nos determina las características de la inversión en función al Programa de Desarrollo Rural. Se ha fijado una puntuación mínima de 50 puntos para proceder a la aprobación de la inversión, aunque en caso de contar con un buen número de propuestas se podrán seleccionar en función de sus puntuaciones.
- En cuarto lugar una evaluación del orden de priorización municipal, que permite analizar la territorialidad de las inversiones y la posibilidad de toma de decisiones en función de un mejor aprovechamiento de las inversiones en función del Programa aprobado.

Esta cuatro evaluaciones deben realizarse independientemente y en cualquier caso, pues aunque se deba rechazar una inversión por falta de fondos disponibles o por haberse cubierto un indicador, no es óbice ni cortapisa para mantener vigente este proyecto e intentar su ejecución mediante otras vías.

El modo de proceder será cumplimentar un impreso similar al que se adjunta al final de este epígrafe, en el que cada columna debe contener la siguiente información:

Número de Referencia: número que se le adjudica a esta propuesta.

Obra: especificación de la inversión.

Objetivo: actuaciones conforme la terminología del Programa de Desarrollo Rural.

Eje: al que hace referencia la actuación, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural

Medida: a la que hace referencia la actuación, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural.

Actuación: a la que hace referencia el proyecto, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural.

Indicador: a la que hace referencia la actuación, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Rural.

Municipio: en donde se realiza la inversión.

CMI: código municipal.

Inversión: valor en pesetas de la inversión.

Subprograma: fondos que financiarían esta inversión.

Fecha: fecha en que se realiza la valoración de los parámetros siguientes.

Disponibilidad de Fondos: valoración de fondos disponibles en el eje medida y actuación para ese proyecto (0, 1).

Indicadores Programa de Desarrollo Rural: valoración del grado de ejecución del indicador correspondiente del Programa de Desarrollo Rural. (0, 1, 2)

P₁: esta actuación cubre una dificultad de ese área específica (0, 1, 2, 3, -1).

P₂: esta actuación utiliza una potencialidad de ese área específica (0, 1, 2, 3, -1).

P₃: esta actuación sirve para mantener la población autóctona y sus actividades en el municipio (0, 1, 2, 3, -1).

P₄: esta actuación sirve para mejorar las rentas agrarias (0, 1, 2, 3, -1).

P₅: esta actuación sirve para incrementar la capacidad económica, mediante la reducción del desempleo o el aumento del PIB (0, 1, 2, 3, -1).

P₆: esta inversión sirve para diversificar la actividad económica, mejorar el hábitat rural mediante la creación de empleo no agrario o la instalación de nuevas empresas (0, 1, 2, 3, -1).

P₇: esta inversión sirve para mejora del hábitat Rural mediante la mejora de las comunicaciones la conservación del patrimonio, la elevación del nivel de equipamiento municipal o el desarrollo de sectores productivos (0, 1, 2, 3, -1).

P₈: esta inversión sirve para aumentar la protección del medio natural mediante la lucha contra la erosión o los incendios o la presión urbana (0, 1, 2, 3, -1).

P₉: esta inversión sirve para la valorización del capital humano mediante el reciclaje profesional o la formación de desempleados (0, 1, 2, 3, -1).

P₁₀: esta inversión sirve para mejorar el medio ambiente y es técnicamente factible (0, 1, 2, 3, -1).

P_T: suma de los diez valores precedentes.

Prioridad Municipal: esta actuación se realiza en un municipio en que su orden como área Objetivo 5.b) tiene un valor X sobre los 179 municipios de la Comunidad de Madrid.

El modo de proceder al seguimiento del programa será el siguiente:

La Dirección General de Financiación y Fondos Europeos, responsable de la coordinación financiera y presupuestaria del Programa de Desarrollo Rural, y de la representación de la Comunidad de Madrid ante la Administración Central y Europea, y la Dirección General de Agricultura como responsable del desarrollo rural, han previsto la creación de una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2000-2006).

La Comisión estará compuesta por:

- Un representante de cada una de las Direcciones Generales gestoras :
- Dirección General de Agricultura
- Dirección General del Medio Natural
- Dirección General de Educación y Promoción Ambiental
- Dirección General de Alimentación y Consumo
- Dirección General de Servicios Sociales
- Patronato Madrileño de Áreas de Montaña
- Dos representantes de la Consejería de Hacienda
- Un representante del Organismo Pagador

En cuanto a las funciones a desempeñar por dicha Comisión, podrían destacarse como más importantes las siguientes:

- Preparación de los informes de la Comunidad de Madrid para el Comité Star
- Elaboración de las Propuestas de Informes requeridos por la normativa comunitaria
- Colaboración en la búsqueda de efectividad en relación con las distintas líneas de ayuda que se incluyen en el ámbito del P.D.R, de forma que se complementen adecuadamente, y se logre una mayor agilidad administrativa e impacto.
- Elaboración de propuestas de reprogramación con la aprobación de la Consejería de Hacienda.
- Colaboración en los trabajos de evaluación del Programa de Desarrollo Rural, sin excluir la posible contratación de una asistencia técnica que realice dicha evaluación.

Conviene puntualizar los siguientes aspectos en relación con estas funciones :

- La Comisión se moverá siempre en el ámbito de las propuestas, respetando lógicamente el ámbito de decisión propio de cada Consejería o Dirección General, si bien dichas propuestas alcanzarían un mayor nivel de racionalidad y consenso, posibilitando una mayor participación y corresponsabilidad de todos los gestores implicados con el Programa, con el considerable incremento de la cohesión y solidez del mismo.
- El seguimiento y control técnico del Programa de Desarrollo Rural se materializaría a través de una aplicación informática que permitiría agrupar toda la información relativa al Programa, incluyendo los siguientes contenidos:
 - Gestores y su asignación a los distintos ejes y medidas
 - Medidas, acciones y proyectos con organización jerárquica
 - Indicadores previstos
 - Información relativa al seguimiento material de las acciones, incluyendo resumen de actuación, ajuste a las consideraciones medioambientales, indicadores desarrollados, valoración del ritmo de ejecución

Se contempla la posibilidad de contratar una asistencia técnica para el diseño del sistema informático que se ajuste a las necesidades del Programa.

La Comisión se reunirá con una periodicidad mensual.

El modo de proceder en los controles y sanciones del programa será el siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 48 del reglamento (CE) nº 1750/1999, de la Comisión, de 23 de julio de 1999, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, el régimen sancionador aplicable en la Comunidad de Madrid a las infracciones que se produzcan en materias relacionadas con la gestión del régimen de ayudas que se desarrolle como consecuencia de la aplicación del presente Programa de Desarrollo Rural está regulado por la Ley 2/95, de 8 de mayo de subvenciones de la Comunidad de Madrid y el Decreto 222/98, de 23 de diciembre, de Desarrollo de la Ley anterior.

En los temas concretos de los que se solicitan información la Ley dispone:

1.- Del régimen de control de las subvenciones:

La Intervención General de la Comunidad ejercerá la función interventora con la extensión y los efectos que se determinan en la presente Ley y en las demás disposiciones de aplicación, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice.

La función interventora tiene por objeto controlar todas las ayudas y subvenciones públicas que están dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda se ajuste a las disposiciones legales aplicables a cada caso.

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención previa del documento o expediente de concesión de la subvención.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención de la aplicación o empleo de la cantidad concedida en la subvención.

Son expresamente aplicables a las subvenciones objeto de esta Ley los artículos 86, 87 y 88 de la Ley 9/1990 Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y sus normas de desarrollo, entendiéndose atribuidas a los Consejeros respectivos, en el caso de las empresas y entes públicos, las competencias que para las administraciones públicas corresponden al Consejo de Gobierno por la citada normativa.

Estarán sometidos a dicho régimen de control las entidades colaboradoras, beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención, quedando obligados a facilitar el ejercicio de las funciones que corresponden a la Intervención General, y en particular:

- El libre acceso a los locales y documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquélla.
- La ampliación a control de terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos.
- La retención de facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o de cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

En consecuencia, se realizan controles administrativos en el 100% de los expedientes.

Verificaciones sobre el terreno. Las unidades gestoras de desarrollo rural establecerán un Plan de Controles de acuerdo con el documento DOC VI/5331/98-ES guide 10 (Orientación nº 10 para la auditoría de certificación de las cuentas FEOGA sobre los exámenes físicos) que incluirá: un análisis de riesgos, se establecerá un método para la selección de solicitudes, se establecerán la capacidad e independencia que deberán tener los inspectores, las instrucciones pormenorizadas para cada tipo de inspección, el modelo de informe para cada tipo de

inspección, se preverá que los resultados de las inspecciones de cada medida y para cada servicio responsable de la ejecución de controles, en el caso de que se detecten irregularidades importantes en alguno de los servicios se harán verificaciones suplementarias y/o se preverá incrementar el porcentaje de solicitudes controladas para el año siguiente.

Se realizarán los controles de campo de acuerdo con el Plan de Controles. El Plan de Controles establecerá, de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) 3887/92 y que afectará a un 5% de los beneficiarios, que se realicen controles a lo largo del año, en base al análisis de riesgos que previamente se haya establecido.

En el caso de medidas que lleven una inversión, el control sobre el terreno se realizará en el 100% de los expedientes. En el caso de subvenciones, el control se realizará previamente a la concesión de la ayuda y en el momento de la certificación previa al pago. En el caso de las inversiones (obras) el control también se realizará previamente a la adjudicación y en cada una de las certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 45/97 de la Comunidad de Madrid por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable de la Intervención.

2.- De las infracciones administrativa y de las sujetos responsables:

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las siguientes conductas:

- De los beneficiarios:
 - a. La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido o limitado.
 - b. La aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a fines distintos para los que la subvención fue concedida.
 - c. El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas por la concesión de la subvención.
 - d. La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ente concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, y a las de control que corresponden a la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

- e. El no comunicar al Ente concedente o a la Entidad colaboradora, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administración Pública o Ente público, nacional o internacional, así como la modificación de cualesquiera otras circunstancias que hayan servido de fundamento para la concesión de la subvención.
 - f. La falta de justificación, en todo o en parte, del empleado a los fondos públicos.
 - g. El no acreditar ante el Ente concedente o ante la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la concesión de la subvención.
- De las Entidades colaboradoras.
 - a. No entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
 - b. La negativa u obstrucción a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de los fondos percibidos, pueda efectuar el Ente concedente, y a las de control que realice la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
 - c. No verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes del otorgamiento de la subvención.
 - d. No justificar ante el Ente concedente la aplicación de los fondos percibidos, o no entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
 - e. Las infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las graves a los tres y las leves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

3.- Sanciones

Las infracciones administrativas serán sancionadas con arreglo a la siguiente escala:

- Infracciones muy graves:
 - a. Multa del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida o aplicada o, en el caso de Entidad colaboradora de los fondos recibidos.
 - b. La pérdida, tanto en el supuesto de beneficiario como de Entidad colaboradora, durante el plazo de tres a cinco años, del derecho a obtener subvenciones de la

Comunidad de Madrid o de ser designados como Entidad colaboradora.

- c. Prohibición, durante un plazo de tres a cinco años, para celebrar contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid o sus Entes institucionales.
- **Infracciones graves:**
 - a. Multa del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida o, en el caso de Entidad colaboradora, de los fondos recibidos.
 - b. La pérdida, tanto en el supuesto de beneficiario como de Entidad colaboradora, durante el plazo de uno a tres años, del derecho a obtener subvenciones de la Comunidad de Madrid o de ser designados como Entidad colaboradora.
 - c. Prohibición durante un plazo de uno a tres años, para celebrar contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid o sus Entes institucionales.
 - **Infracciones leves:**
 - a. Multa de igual cuantía a la de la cantidad indebidamente percibida o a la del importe de la cantidad no justificada o, en su caso de Entidad colaboradora, de los fondos percibidos.
 - b. La pérdida, tanto en el supuesto de beneficiario como de Entidad colaboradora, durante el plazo de un año, del derecho a obtener subvenciones de la Comunidad de Madrid o de ser designados como Entidad colaboradora.
 - c. Prohibición durante un plazo de un año, para celebrar contratos con la Administración de la Comunidad de Madrid o sus Entes institucionales.

Para la imposición de las sanciones anteriores por las infracciones administrativas previstas en esta Ley se atenderá a:

- La existencia de intencionalidad o reiteración.
- La naturaleza de los perjuicio causados.

Las sanciones establecidas serán independientes de la exigencia al infractor de la obligación de reintegro contemplada en esta Ley.

Las sanciones impuestas por las infracciones muy graves prescribirán a los cinco años, las impuestas por infracciones graves a los tres años, y las impuestas por infracciones leves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Las resoluciones firmes por las que se impongan sanciones serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Al diseñar el sistema de controles y sanciones, se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos mínimos:

- Los específicos del Programa de Desarrollo Rural, señalados en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento (CE) nº 1750/1999.
- Los generales, comunes para todo organismo pagador de los recursos del FEOGA-Garantía:
 - Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1663/1995
 - Cumplimiento de las orientaciones números 9 y 10 para los organismos pagadores del FEOGA-Garantía, relativas a la instrumentación de las delegaciones de funciones y a la correcta gestión de los controles físicos.

Por último y sin perjuicio de los sistemas de control que pueda establecer el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a fin de normalizar y homogeneizar los sistemas en todas las Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid, tiene establecido por Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y Decreto 45/97, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la obligatoriedad de la fiscalización plena y previa de todos los expedientes de gastos, tanto en su fase de disposición de gasto como de reconocimiento de la obligación.

- Publicidad: se realizará un folleto divulgativo con el contenido del Programa así como charlas por los pueblos para contar y explicar el contenido del Programa.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Establecimiento de los criterios inversores en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid																									
Número de Referencia	Obra	Objetivo	Eje	Medida	Actuación	Indicador	Municipio	CMI	Inversión	Subprograma	Fecha	Disponibilidad de Fondos (1 ó 0)	Indicadores PDR (0, 1 ó 2)	Factores determinantes de la calidad de la Inversión (0, 1, 2, 3 ó -1)										Prioridad Municipal	
														P ₁	P ₂	P ₃	P ₄	P ₅	P ₆	P ₇	P ₈	P ₉	P ₁₀		P _T

13 RESULTADOS DE LAS CONSULTAS Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LOS INTERLOCUTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES

En el apartado número 11 se ha hablado ya de los Organismos y Autoridades competentes, así como el modo en que han participado las diferentes Direcciones Generales de la Comunidad de Madrid. Por otra parte en el apartado número 10 se han repasado los diferentes Estudios y Asistencias Técnicas que han servido para la elaboración de este Programa, en la mayor parte de estos trabajos la participación de la población y de los agentes afectados ha sido notable. Por todo ello se puede decir que el Programa de Desarrollo Rural se ha elaborado con un enfoque participativo y dinámico, conforme el marco comunitario en el que nos vemos sumergidos y siguiendo las tendencias del enfoque ascendente.

Volviendo a lo ya expuesto en apartados anteriores, en el proceso de planificación del propio Programa de Desarrollo Rural se han realizado consultas a Autoridades y Organismos –tanto a nivel Regional de la Administración Autonómica como a nivel de las Corporaciones Locales- así como a los equipos técnicos de los Grupos de Acción Local de las tres iniciativas comunitarias *LEADER* que en la Comunidad de Madrid representan la mayor parte de las zonas rurales del anterior objetivo 5b).

Con este modelo participativo para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural se ha tratado de contar especialmente con todos los agentes implicados

- Organismos inversores en el Programa de Desarrollo Rural
- Los Grupos de las tres iniciativas Leader II de la Comunidad de Madrid
- Corporaciones locales

De manera esquemática este proceso a tenido las siguientes fases:

Fase I

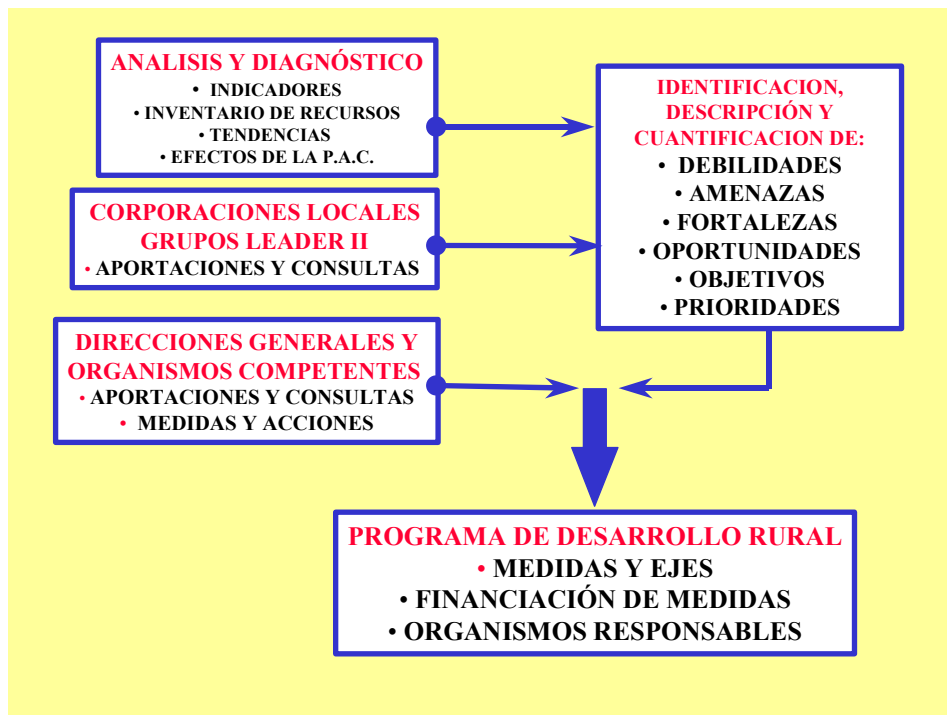
En una **primera fase**, *se informó a todos los Organismos de la Comunidad* de la elaboración del Programa, con los plazos de elaboración, para que pudieran manifestar su interés en participar directamente en su Programación y Gestión.

Por otra parte *se recopiló toda la documentación* que pudiera ser útil para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural. En esta fase principalmente se estudiaron todos los documentos que se mencionan en el apartado 10, para poder llegar a elaborar un diagnóstico lo más completo posible, que se ha completado mediante las consultas realizadas a los agentes afectados, llegando a detectar actuaciones que se deberían acometer en el ámbito de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid. La ordenación de estas actuaciones, siguiendo las pautas marcadas por el Reglamento de Desarrollo

Rural llevó a determinar en que Medida, de las que se recogen en el Programa de Desarrollo Rural, debían aparecer.

El proceso de elaboración del Programa de Desarrollo ha contado por tanto con la siguiente información facilitada en el *proceso participativo*:

- Diagnóstico Socio-Económico, elaborado conforme la información precedente que contaba con la participación de los *agentes afectados*
- Informes de los *organismos actuantes*. El equipo planificador mantuvo una reunión con cada Organismo para la elaboración de un informe que posteriormente fue validado por cada uno.
- También se mantuvieron reuniones con las *corporaciones locales*, elaborándose un informe por municipio.
- Informes de los *Grupos Leader II*



Las aportaciones de los Grupos Leader han sido especialmente interesantes y valiosas, por el conocimiento del territorio y de la realidad del mundo rural, de aquí que sea obligado mencionar de nuevo en este apartado la conveniencia de que algunas actuaciones y medidas sean desarrolladas mediante la Iniciativa Leader+ y/o el Programa Proder II.

Fase II:

En una **segunda fase** se validó la información, remitiéndola a los Organismos actuantes. Se solicitó que cada Organismo hiciera sus aportaciones sobre la información remitida, así como determinara los objetivos, indicadores, financiación y calendario de actuación en este periodo del 2000 al 2006, para

las Actuaciones definidas. En este proceso de consulta se solicitó información a los Organismos actuantes sobre los siguientes puntos:

a) Definición de Ejes, Medidas, Actuaciones y posibilidad de Proyectos de cada Organismo actuante y validación de la coordinación: Este primer punto consistió en hacer las modificaciones a la información remitida, bien validándola, modificándola o completándola.

b) Objetivos cuantificados. Determinación de Indicadores para la cuantificación de las inversiones y su prioridad: Una vez definidas las medidas y acciones que se van a apoyar en la zona por parte de cada Organismo actuante para afrontar las debilidades y aprovechar las oportunidades detectadas en el análisis de la situación actual, se decidió con qué intensidad se va incidir en las distintas medidas, definiendo claramente los objetivos y cuantificarlos cuando sea posible. La cuantificación de los objetivos a través de los indicadores definidos reflejarán las prioridades consensuadas por los Organismos actuantes y que permite la asignación de los recursos financieros en las distintas medidas.

c) Elaboración del cuadro financiero y calendario de ejecución: Una vez definidos y cuantificados los objetivos, que reflejan las prioridades detectadas, y conociendo las medidas que se van a aplicar para su consecución, se procedió a establecer el calendario de ejecución.

Una vez elaborada esa información se remitió a todos los Organismos actuantes para que la validaran o hicieran observaciones al respecto. Con sus sugerencias se volvió a reelaborar el Programa ajustando las nuevas actuaciones y determinando las competencias de cada uno para su coordinación.

Fase III:

Con todas las aportaciones de los **Organismos actuantes** se procede a elaborar el borrador del Programa de Desarrollo Rural que es remitido nuevamente a los Organismos actuantes para que hagan sus aportaciones correspondientes.

Una vez validado se pasó a valorar por un equipo de expertos de la Universidad Politécnica de Madrid: **Departamento de Proyectos y Planificación Rural**, que ha elaborado un breve informe.

Por otra parte también se ha remitido al **Consejo Económico Social** para conocer su opinión e incluir sus observaciones y sugerencias, si fuera el caso.

Tras los pasos precedentes se ha dado por terminado el proceso participativo llegando a presentar el documento definitivo del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El borrador del Programa fue remitido al Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, para informe.

El Consejo Económico y Social tiene entre sus funciones la de emitir informe sobre cualquier cuestión relacionada con la política económica y social (apartados art. 4, Ley 6/91). En este Consejo están representados los agentes económicos y sociales de la Comunidad de Madrid.

El borrador del Programa fue remitido a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para su conocimiento y sugerencias.

14 EQUILIBRIO ENTRE LAS DIFERENTES MEDIDAS

En este apartado se trata de verificar que el Programa de Desarrollo Rural garantiza el necesario equilibrio entre las diferentes medidas de ayuda contempladas. En relación con este equilibrio entre medidas se pueden hacer los siguientes comentarios:

- La estrategia de desarrollo rural propuesta contribuye de una forma equilibrada a la consecución de los siguientes objetivos globales definidos en función de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico:
 1. Mantener la población autóctona que desempeña su actividad productiva dentro de las zonas rurales de la Comunidad.
 2. Mejorar las rentas agrarias.
 3. Incrementar la capacidad económica.
 4. Diversificar la actividad económica.
 5. Mejora del hábitat rural
 6. Protección del medio natural
 7. Puesta en valor del capital humano y dinamización del tejido social.

- La estructura que presenta el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid plantea un equilibrio entre sus diferentes medidas y objetivos reconociéndose la importancia de las **múltiples funciones** del sector agrícola. El programa, además de incidir en la **dimensión económica** – la calidad y en la mejora de la transformación de los productos agrarios- reconoce la importante **función social** que desempeñan la agricultura, la silvicultura y las demás actividades productivas a través del suministro de productos de calidad y de posibilidades de ocio y recreo dirigidas a la población de la gran urbe de Madrid. Por otra parte numerosas de las medidas incluidas constituyen un importante factor para la **conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural** existente en las zonas rurales de la Comunidad de Madrid.

- La articulación entre objetivos, ejes y medidas hacen que las medidas se potencien entre sí.

Objetivos prioritarios	Objetivos instrumentales	Ejes prioritarios	Medidas
• Mantener la población	• Mejora de las rentas agrarias	I.- Infraestructuras rurales II.- Fomento de la adaptación y desarrollo de zonas rurales III.- Transformación y comercialización	1.1., 1.2., 1.3 2.3, 2.4, 2.5, 3.1
• Mejorar la competitividad y la capacidad económica de las zonas rurales	• Diversificar la actividad económica • Valorización y dinamización del capital humano.	II.- Fomento de la adaptación y desarrollo de zonas rurales III.- Transformación y comercialización	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1
• Conservar el medio ambiente y el patrimonio rural	• Mejora del hábitat rural • Protección del medio natural	IV. Silvicultura y recursos naturales II.- Fomento de la adaptación y desarrollo de zonas rurales	1.4 4.1, 4.2, 4.3, 2.2

- La cuantificación financiera de los cuatro ejes **prioritarios** se muestra en el siguiente cuadro.

EJES PRIORITARIOS	INVERSION PÚBLICA (Millones pts)	%
1. Infraestructuras rurales	4.847,5	20,95 %
2. Fomento de la adaptación y desarrollo de zonas rurales	4.199,31	18,1 %
3. Transformación y comercialización	6.182	26,7 %
4. Silvicultura, recursos naturales y medio ambiente	7.906,38	34,17 %

Descripción del equilibrio entre las diferentes medidas

- Las medidas incluidas que inciden principalmente en la prioridad de las ***infraestructuras rurales*** suponen el 20,95 % de los recursos financieros previstos. Estas medidas sirven principalmente de apoyo al resto de la estrategia planteada y van más allá de una simple mejora de las infraestructuras. Con un planteamiento global, se definen actuaciones que fortalecen el sector agrícola y mejoran la competitividad de la agricultura y de la silvicultura mediante las inversiones necesarias en modernización de la agricultura y de la silvicultura, con el objetivo de reducir los costes y mejorar la calidad, aumentando el valor añadido de la agricultura y manteniendo las explotaciones agrarias.
- Las cuatro medidas incluidas en el eje de ***infraestructuras rurales*** del Programa de Desarrollo Rural se complementan con otras medidas incluidas en el Programa horizontal a nivel nacional: las medidas de inversiones en las explotaciones agrarias y la mejora y modernización de regadíos.
- El Programa, junto con las medidas horizontales incluidas en el programa horizontal, plantea un triple enfoque desde el punto de vista de las infraestructuras:

Por un lado, fomenta el desarrollo de las infraestructuras necesarias para el fortalecimiento de desarrollo agrario, incluyendo las relacionadas con el desarrollo de la producción.

Por otra parte, incluye actuaciones para desarrollar otras infraestructuras básicas de apoyo para el desarrollo rural en general, como la mejora de las infraestructuras básicas en núcleos urbanos, mejora de las redes de infraestructuras hidráulicas y de electrificación.

El eje presenta también un enfoque ambiental, incluyendo actuaciones que repercuten en la mejora de los recursos ambientales como son los recursos

hídricos, los pastos comunales, las dehesas municipales, el patrimonio pecuario, la creación de puntos verdes para la recogida de residuos agrícolas, la adecuación de zonas especiales para la recogida de animales muertos y las actuaciones para proteger las explotaciones agrarias de los efectos de las catástrofes naturales

- La prioridad de *Fomentar la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales* incluye un conjunto de medidas que suponen **4.199,31 millones de pesetas** (18,1% de los recursos totales del Programa). Este eje prioritario contempla, desde una perspectiva integral, un conjunto de medidas y actuaciones que inciden globalmente en el desarrollo de las zonas rurales. En este eje se definen actuaciones que van encaminadas a fomentar la diversificación de la actividad económica, la mejora de los servicios de asistencia, el fomento de las actividades turísticas y artesanales, la mejora y racionalización del uso de los medios de producción agrícola, así como la protección y conservación del patrimonio rural. Se trata de mejorar la competitividad de las zonas rurales y favoreciendo la puesta en marcha de nuevas actividades que permitan la creación de empleo.

En este eje prioritario se incluye una medida novedosa respecto a las definidas en el Reglamento de Desarrollo Rural: la *dinamización del medio rural*, en donde se prevén actuaciones para potenciar las relaciones urbano-rurales, la integración de la mujer rural y otros colectivos específicos. Otro de los objetivos de esta medida es el crear las condiciones para favorecer el asentamiento de neorurales y con ello disminuir los problemas de despoblamiento de algunas regiones rurales madrileñas.

Dentro de las medidas de este eje pueden llevarse a cabo actuaciones de dinamización que, con escasos recursos financieros en comparación con otros proyectos, incrementarán los resultados del resto de las medidas del Programa.

En este eje se plantean también actividades que potencian la identidad de las zonas rurales, tales como la recuperación y difusión de actividades, recursos y tradiciones locales, creación de centros de información y promoción, centros de interpretación del patrimonio, y otras en relación con el patrimonio cultural y la arquitectura tradicional. En este apartado hay que hacer mención a la conservación del patrimonio pecuario como soporte territorial para actividades compatibles y complementarias.

Dentro de este eje *-Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales -* la medida de *diversificación de las actividades* presenta también un doble enfoque:

Por un lado, se definen actuaciones para reorientar la actividad agraria hacia nuevos productos no excedentarios y de calidad y productos tradicionales.

Otras actuaciones van encaminadas a crear actividades complementarias a la agraria de forma que permitan captar rentas alternativas a las tradicionales en el medio rural: granjas escuela, actividades cinegéticas, actividades de agroturismo y actividades ecuestres.

- Dentro de la medida de **comercialización de productos agrícolas de calidad**, se prevén un conjunto de actuaciones con las que se pretende favorecer el desarrollo del potencial de comercialización y consumo de los productos agrarios de calidad. Destacan las inversiones para la transformación y venta de productos típicos locales directamente por los agricultores y/o sus asociaciones en la propia explotación, con el objetivo de incrementar el valor añadido en las zonas rurales y el apoyo a la integración de agricultores en redes vinculadas a la comercialización de productos de calidad.
- Las medidas de **transformación y comercialización** de los productos se incluyen en el tercer eje del Programa que supone **6.182 millones de pesetas** (26,7 % de los recursos totales del Programa). Esta concentración financiera en esta prioridad puede responder a una estrategia premeditada ya que mientras el resto de los ejes son completados con medidas que son financiadas por otros programas, la totalidad de las medidas de transformación y comercialización en las zonas rurales son financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural. Por otra parte, con esta prioridad de desarrollo se pretenden solventar los puntos débiles de la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios en la Comunidad de Madrid., teniendo presente que la industria agroalimentaria es uno de los sectores económicos de mayor importancia.

En este eje el Programa de Desarrollo Rural trata de otorgar un mayor apoyo financiero a los proyectos de inversión que se realicen en las zonas con un mayor índice de despoblamiento, tratando de activar la economía y empleo en las zonas más deprimidas. La innovación tecnológica, la calidad y la integración ambiental de los proyectos son otros de los factores clave del Programa.

Las actuaciones de la industria agroalimentaria priorizan la protección de la calidad constante y controlada de ciertas producciones dentro del distintivo de calidad Alimentos de Madrid, la Agricultura Ecológica, las Denominaciones de Origen, las Denominaciones Geográficas y las Indicaciones Geográficas Protegidas.

- El cuarto y último eje del Programa –**silvicultura y recursos naturales**- incluye las principales medidas encaminadas a la conservación de los recursos naturales destinando **7.906.38 millones de pesetas** (34,17 % de los recursos financieros totales). Si consideramos que estas medidas del Programa se complementan con el paquete horizontal de medidas agroambientales y de forestación de tierras agrarias, podemos asegurar que el Programa plantea una estrategia de desarrollo para las zonas rurales a partir de la protección de su medio ambiente.

Las medidas del programa incluyen actuaciones para el mantenimiento y el desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales de los bosques en las zonas rurales. Estas medidas van encaminadas a la mejora de la estabilidad ecológica de los bosques, la protección de los montes contra incendios forestales y otros desastres naturales, la prevención y extinción de plagas y enfermedades forestales, la industrialización de los productos forestales.

La medida de tierras tiene como objetivo el mantener y mejorar la productividad de las tierras luchando contra la erosión y rehabilitando los cauces y riberas del paisaje madrileño. La medida gestión del recurso hídrico engloba las actuaciones para optimizar el uso del recurso en la actividad agraria, así como para el control de su calidad.

En el eje se definen otras actuaciones encaminadas a favorecer el desarrollo sostenible que considere el conjunto de características físicas, ecológicas y culturales de las zonas rurales, así como su patrimonio histórico y su potencial humano.

Aplicación de las medidas agro-ambientales

La aplicación de las medidas agroambientales en el territorio de las zonas rurales madrileñas se garantizará, como en años anteriores, mediante la firma con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de un convenio para la puesta en marcha de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

A raíz de dicho convenio la Comunidad de Madrid desarrollará las Ordenes que permitirán aplicar las diferentes medidas de acompañamiento previstas, realizando un esfuerzo inversor mayor en este nuevo período de programación 2000-2006.

Dentro de esta programación horizontal, para la Comunidad de Madrid

Las medidas agro-ambientales, incluyendo la forestación de tierras agrarias, que se aplicarán son las siguientes:

1. INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS CON LIMITACIONES MEDIOAMBIENTALES
 - Pago de indemnizaciones compensatorias
2. FOMENTO DE LAS RAZAS AUTOCTONAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
 - Apoyo a las asociaciones de criadores
 - Fomento de productos agrícolas tradicionales y/o en peligro de extinción
 - Fomento de razas autóctonas y/o en peligro de extinción
3. FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLOGICA
 - Apoyo a la producción ecológica
4. FOMENTO DE LA AGRICULTURA EXTENSIVA
 - Ayudas al mantenimiento del barbecho tradicional
 - Medida agroambientales en zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales (espacios naturales protegidos, ZEPAS, Re Natura 2000)
5. FOMENTO DE METODOS DE PRODUCCION AGRICOLA CON COMPROMISOS QUE PROTEJAN EL MEDIO AMBIENTE
 - Tratamiento fitopatológico del Olivar
 - Elaboración del código de Buenas Prácticas Agrarias
 - Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria que mejoren el medio ambiente (adquisición de compromisos medioambientales)

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Utilización de lodos de depuradoras en condiciones controladas
 - Control integrado de tratamientos fitopatológicos.
 - Transformación de cultivos herbáceos en pastos
 - Reducción de cabaña por superficie forrajera
 - Conservación del espacio natural y del paisaje
 - Mantenimiento de tierras abandonadas
 - Retirada de la producción de tierras de cultivo
 - Gestión de tierras para el acceso público y esparcimiento
 - Proyectos de demostración
6. LUCHA CONTRA LA EROSION
- Mantenimiento de la cubierta vegetal en cultivos en pendiente
 - Mínimo laboreo
7. REFORESTACIÓN EN TIERRAS AGRARIAS
- Forestación de tierras agrarias de acuerdo al Plan Forestal de la Comunidad de Madrid.

Medidas adoptadas fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999

Otras medidas adoptadas en el contexto de las zonas rurales pero que se encuentran fuera del marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999 son las referentes a la sanidad animal y a la investigación agraria.

<i>SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL</i>	
Submedida	Actuaciones
1. RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección y fomento de la cría de animales de razas en peligro de extinción ▪ Fomento de fórmulas asociativas (Asociaciones de Criadores)
2. RAZAS AUTOCTONAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección y fomento de la cría de animales de razas autóctonas ▪ Fomento de fórmulas asociativas ganaderas
3. SELECCIÓN GENÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de control de rendimientos de producciones animales como medida selectiva
4. AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA Y SANIDAD ANIMAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de fórmulas asociativas ganaderas con fines sanitarios ▪ Programas de saneamiento y erradicación de enfermedades ▪ Incinerador
5. FOMENTO DE LA APICULTURA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección de la actividad apícola como actividad beneficiosa para el medioambiente (polinización de especies vegetales)
6. PROTECCION ANIMAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Convenios con ayuntamientos y asociaciones para la creación de instalaciones de acogida de animales abandonados ▪ Construcción de un Centro de acogida de animales ▪ Campañas de vacunación

<i>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO</i>	
Submedida	Actuaciones
7. MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación en epidemiología de malas hierbas, plagas y enfermedades ▪ Estudios de alteraciones fisiológicas ▪ Investigación en fitopatología

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

8. DESARROLLO GANADERO SOSTENIBLE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación y estudio de razas autóctonas ▪ Control sanitario de razas autóctonas para la producción de carnes de calidad ▪ Programa de selección y mejora de la cabaña ganadera ▪ Desarrollo de nuevos productos para la alimentación animal ▪ Control de calidad de las producciones ▪ Asesoramiento y divulgación
9. MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de selección y mejora de la calidad de cereales ▪ Desarrollo de técnicas de optimización de cultivos herbáceos ▪ Conservación y propagación de especies autóctonas ▪ Investigación en mejora hortofrutícola ▪ Mejora genética de especies arbóreas ▪ Ensayos y demostraciones de nuevos cultivos alternativos ▪ Ensayos y demostraciones con nuevas tecnologías de producción basadas en el ahorro de costes y el uso racionalizado de medios de producción y compatibles con la conservación del medio natural ▪ Asesoramiento y divulgación
10. MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de los sistemas de riego • Mejora de los rendimientos de los sistemas de riego
11. INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de metodologías de análisis de las zonas rurales ▪ Desarrollo de metodologías participativas de desarrollo ▪ Gestión de proyectos de planificación integral en zonas rurales ▪ Aplicación de nuevas tecnologías de la información ▪ Puesta en marcha de la Escuela de 2º ciclo de Técnico superior en Desarrollo Rural ▪ Estudio de las actividades innovadoras basadas en los recursos locales ▪ Desarrollo de proyectos de investigación y demostración para dotar al sector de nuevas vocaciones productivas
12. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de técnicas para el control de la erosión ▪ Desarrollo de modelos de predicción de la pérdida de suelo por erosión ▪ Restauración de tierras agrarias ▪ Agricultura ecológica ▪ Estudios de contaminación de aguas y suelos de usos agroforestales ▪ Tratamiento y reutilización de residuos ▪ Utilización de lodos en suelos agrícolas
13. MEJORA Y CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de calidad del proceso productivo de vinos ▪ Control de la calidad en la producción de cultivos de Denominaciones y Distintivos ▪ Desarrollo y aplicación de tecnologías para el control de la calidad de productos alimentarios

Medidas adoptadas o previstas en otros programas de desarrollo

Aunque se ha elaborado **un solo programa de Desarrollo Rural para la Comunidad de Madrid**, la necesidad de actuar con unos criterios homogéneos a nivel Nacional y la conveniencia de una coordinación global de determinadas actuaciones ha llevado a que algunas medidas sean objeto de una **programación horizontal a nivel nacional** y, por tanto, no se desarrollan en el Programa de Desarrollo Rural. Sin embargo esto no afecta al equilibrio entre las diferentes medidas adoptadas.

Estas medidas previstas en otros programas son:

- Medidas de acompañamiento: Cese anticipado, medidas agroambientales y forestación de tierras agrarias; zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales específicas

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Inversiones para la modernización de las explotaciones agrarias
- Instalación de jóvenes agricultores

En el cuadro adjunto se muestran las medidas que se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural y las previstas en otros programas.

MEDIDAS	Nº ACTUACIONES	PROGRAMA
▪ Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas	25	PDR
▪ Dinamización del medio rural	6	PDR
▪ Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales	6	PDR
▪ Silvicultura (sin incluir la forestación de tierras agrarias)	4	PDR
▪ Desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria	5	PDR
▪ Comercialización de productos agrícolas de calidad	3	PDR
▪ Establecimiento de servicios de sustitución y de asistencia a la gestión de explotaciones agrarias	3	PDR
▪ Renovación y desarrollo de pueblos y protección y conservación del patrimonio rural	3	PDR
▪ Servicios de abastecimiento básico para la economía y la población rurales	3	PDR
▪ Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos	2	PDR
▪ Fomento del turismo y artesanado	4	PDR
▪ Gestión de recursos hídricos agrícolas	1	PH
▪ Mejora de tierras	2	PDR
▪ Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	2	PDR
▪ Reparcelación de tierras	2	PDR
▪ Inversiones en las explotaciones agrarias	5	PH
▪ Instalación jóvenes agricultores	1	PH
▪ Formación	11	Objetivo 3
▪ Cese anticipado de la actividad agraria	2	PH
▪ Zonas desfavorecidas y con limitaciones medioambientales	1	PH
▪ Medidas agroambientales	21	PH
▪ Forestación de tierras agrícolas	1	PH

PDR: Programa de Desarrollo Rural; PH: Programa horizontal a nivel nacional